



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00925519--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE
JUBILADO REINTEGRADO

VISTO

El Expediente N° EX-2024-00925519—UNC-ME#FAUD, por el que la Magister Arquitecta ALICIA BEATRIZ CASAS (LEGAJO N° 37152), comunica que ha obtenido el Beneficio Jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, pone de manifiesto que se le ha otorgado el Beneficio Jubilatorio en acuerdo a la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343 de fecha 02/09/2024 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), bajo los términos de la Ley n° 24241,

Que dicho Beneficio fue otorgado a partir del 01/10/2024,

Que asimismo, la Magister Arq. CASAS, eleva solicitud de continuidad en la actividad,

Que el Profesor Titular de la Materia de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, ha manifestado su conformidad al pedido de continuidad en el ejercicio de sus funciones Docentes,

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido,

Que el Area de Personal ha emitido el correspondiente informe técnico al respecto,

Que en virtud, de lo expresado anteriormente, corresponde dar por finalizada la designación de la Magister Arq. CASAS en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024, en virtud de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio, bajo los términos de lo dispuesto por la Ley N° 24241,

Que asimismo, corresponde designar interinamente a la Magister Arq. CASAS en un

cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2026, bajo el carácter de Docente Jubilado Reintegrado,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación de la Magister Arquitecta ALICIA BEATRIZ CASAS (LEGAJO N° 37152), en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024, en virtud de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio bajo los términos de la Ley N° 24241.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Magister Arquitecta ALICIA BEATRIZ CASAS (LEGAJO N° 37152), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2026.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el trámite de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a

las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO